



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CALENDARIO ELECTORAL
NUEVAS ELECCIONES DE ALCALDE
EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLÍVAR) – FALTA ABOSLUTA
Decreto No. 270 del 13 de julio de 2021,
expedido por el Gobernador del Departamento
12 SEPTIEMBRE DE 2021

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
13 de julio de 2021	Decreto No. 270 del 13 de julio de 2021, expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Inicia registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos y periodo de recolección de apoyos
14 de julio de 2021	A partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Inicia el periodo de inscripción de candidatos para los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos
28 de julio de 2021	Quince (15) días calendario a partir del día siguiente a la convocatoria a nuevas elecciones Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Vence inscripción de candidatos para los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos
29 de julio de 2021	Siguiente día hábil al vencimiento de la inscripción de candidatos Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia periodo de modificación de candidatos inscritos
4 de agosto de 2021	Cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción de candidatos Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Finaliza periodo de modificación de candidatos inscritos
6 de agosto de 2021	Dos (2) días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de candidatos Art. 33 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Publicación de candidatos inscritos
		La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes el listado de los candidatos inscritos para certificar posibles inhabilidades
13 de agosto de 2021	Treinta (30) días calendario antes de la elección Art. 8 Ley 6ª de 1990 Res. 6620 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Cierre y publicación del Censo Electoral
23 de agosto de 2021	Quince (15) días antes de la elección Art. 175 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
NUEVAS ELECCIONES DE ALCALDE
EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLÍVAR) – FALTA ABOSLUTA
Decreto No. 270 del 13 de julio de 2021,
expedido por el Gobernador del Departamento
12 SEPTIEMBRE DE 2021**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
28 de agosto de 2021	A más tardar quince (15) días calendario antes de la respectiva elección integrarán los jurados de votación Art.101 Decreto Ley 2241 de 1986	Fecha límite para designación de jurados de votación
	Quince (15) días calendario antes de la elección Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución 6620 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Manual de Inscripción de candidaturas en nuevas elecciones y complementarias	Vence plazo para la revocatoria de inscripción de candidatos por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción
30 de agosto de 2021	Diez (10) días hábiles antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las Comisiones Escrutadoras Art. 157 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de comisiones escrutadoras
1 de septiembre de 2021	Ocho (8) días antes a la votación Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inscripción de candidatos en caso de muerte o incapacidad física permanente
2 de septiembre de 2021	Diez (10) días calendario antes de la votación Art.105 Decreto Ley 2241 de 1986	Publicación de listas de jurados de votación
10 de septiembre de 2021	A más tardar a las cinco (5) de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección Arts. 2, 3, 5 y 6 de la Resolución 1707 de 2019 del Consejo Nacional Electoral	Postulación, acreditación y publicidad de testigos electorales
	Cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los Escrutinios Art. 127 Decreto Ley 2241 de 1986	Inmunidades miembros de la comisión escrutadora, sus secretarios y claveros
11 de septiembre de 2021	Desde las seis (6) de la tarde del día anterior a la elección Art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Inicia la Ley Seca



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
NUEVAS ELECCIONES DE ALCALDE
EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLÍVAR) – FALTA ABOSLUTA
Decreto No. 270 del 13 de julio de 2021,
expedido por el Gobernador del Departamento
12 SEPTIEMBRE DE 2021**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
12 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Cuarenta (40) días calendario después de la fecha de cierre de inscripción de candidatos. Parágrafo art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Decreto No. 270 del 13 de julio de 2021, expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar	DÍA DE LA ELECCIÓN
	Art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de la comisión escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las tres y media (3:30) de la tarde
	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician escrutinios municipales a partir de las cuatro (4) de la tarde y hasta las doce (12) de la noche
13 de septiembre de 2021	Desde las seis (6) de la mañana del lunes siguiente a la votación Art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Finaliza la Ley Seca
	Desde las nueve (9) de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios municipales
14 de septiembre de 2021	Desde las (9) de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche Inciso 3. art. 166 Decreto Ley 2241 de 1986 Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Escrutinios departamentales, en caso de apelación o desacuerdos ocurridos entre los miembros de la comisión escrutadora municipal


OFFIR HURTADO RAMOS
Directora de Gestión Electoral (EF)

Elaboró: Ruth Marisol Martínez García
Marlon Franco Barrios – Coordinador Grupo Técnico de Censo Electoral
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE